

CONSTANCIA SECRETARIA: Pasa a despacho del señor juez el expediente contentivo del Proceso Ejecutivo Mixto adelantado por la Inversora Pichincha S.A hoy Banco Pichincha S.A en contra de la señora Rubén Darío González Cuervo, informando que:

El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, dio respuesta al oficio 0731 del 19 de octubre de 2022.

El proceso bajo el radicado 17001-31-03-005-2009-00081-00 fue terminado por desistimiento tácito el día 17 de octubre de 2014, decisión que fue conformada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales y al cual se obedeció mediante auto del 24 de febrero de 2015.

La parte demandante aportó certificado de tradición y libertad del vehículo automotor con placas NAR369 en el cual figura como actual propietario el señor Rubén Darío González Cuervo. Se advierte que el bien mueble en referencia se encuentra embargado por la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales para el proceso coactivo – Expediente CCOA-4184-2013.

Manizales, 02 de diciembre de 2022

Juan Felipe Giraldo Jiménez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSORA PICHINCHA S.A (BANCO PICHINCHA)
DEMANDADO: RUBÉN DARÍO GONZALEZ CUERVO
RADICADO: 17001-31-03-006-2010-00068-00

1. Objeto De Decisión

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se decide lo pertinente en el proceso verbal de la referencia ello con el fin de continuar con el trámite previsto para

este tipo de asuntos judiciales

2. **Resuelve:**

PRIMERO: Incorporar el expediente y poner en conocimiento de las partes el oficio 291 del 27 de octubre de 2022 proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales mediante el cual indica la ubicación del proceso bajo el 17001-31-03-005-2009-00081-00 en el que es demandante la Gladys Stella Pineda Agudelo y demandado el señor Rubén Darío González Cuervo.

SEGUNDO: Incorporar el expediente y poner en conocimiento de las partes el certificado de tradición y libertad del vehículo automotor con matrícula NAR369 en el cual figura como actual propietario el señor Rubén Darío González Cuervo y en el que se advierte el embargo del referido bien mueble por cuenta de la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales para el proceso coactivo – Expediente CCOA-4184-2013.

TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud elevada por la parte demandante en cuanto a ordenar la medida cautelar de secuestro a través comisionado respecto del vehículo automotor con placas NAR369, toda vez que, siendo un bien sujeto a registro, su embargo no se encuentra por cuenta de este despacho judicial. (art. 601 del Código General del Proceso y artículo 47 de la Ley 769 de 2002).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0962bcf2dd3091b5a3cc80616a8b3c9981cf1f85e9be89b677a52b95aaa1d9e8**

Documento generado en 02/12/2022 11:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>